**RESOLUCIÓN No.** 0882

( 31 MAY. 2022 )

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01 de 2022"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

En ejercicio de las facultades Legales Estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia",* mediante Resolución PCSJSR22-036 del 24 de marzo de 2022 *"Por la cual se concede una autorización para contratar"*, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad de *"Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, para los equipos y sistemas de seguridad instalados en el palacio de justicia "Alfonso Reyes Echandía" y sedes anexas en la ciudad de Bogotá D.C*.", por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dio inicio al trámite de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01 de 2022.

2. Que mediante Resolución Nº 0571 del 19 de abril de 2022, el Director Ejecutivo de Administración Judicial ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01 de 2022, cuyo trámite se realizó de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el pliego electrónico y el anexo pliego de condiciones definitivo.

3. Que durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial respondió las diferentes observaciones que presentaron los interesados y divulgó las actuaciones del proceso en la plataforma del SECOP II, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

4. Que al 13 de mayo de 2022, fecha de cierre del proceso de selección, la Entidad recibió las siguientes ofertas: (i) CI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SERVICIOS E INGENIERIA SAS y (ii) FABIAN ANDRES SOTO PEÑA propietario del establecimiento de comercio UNIVERSAL DE ALARMAS.

5. Que el 20 de mayo de 2022, una vez recibidas las propuestas y realizada la verificación jurídica, financiera, técnica y de criterios de evaluación, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó en la plataforma del SECOP II el informe de evaluación.

6. Que en el término de traslado del informe de evaluación el proponente FABIAN ANDRES SOTO PEÑA, propietario del establecimiento de comercio UNIVERSAL DE ALARMAS, no

presentó las subsanaciones solicitadas por la entidad, con el fin de aclarar las deficiencias presentadas en su oferta, por lo cual, el Comité Evaluador ajustó el informe de evaluación y publicó, el 27 de mayo de 2022, el informe de verificación definitivo en la plataforma del SECOP II, con el siguiente resultado:

| OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA ALFONSO REYES ECHANDÍA Y SEDES ANEXAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. | | | | | | FACTORES DE PUNTUACIÓN | | | PROPUESTA ECONÓMICA | PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA | SUMATORIA PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | PROPONENTE | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | RESULTADO | A- Calidad – PUNTAJE MÁXIMO (30 puntos) | Incentivo a la Industria Nacional (máximo 10 Puntos) | Incentivo Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (1 PUNTO) | | | |
| 1 | CI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SERVICIOS E INGENIERIA SAS - CISEI | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 30 | 10 | 0 | $427.321.101,00 | 60 | **100** |
| 2 | FABIAN ANDRES SOTO PEÑA propietario del establecimiento de comercio UNIVERSAL DE ALARMAS | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | 0 | 0 | 0 | $339.600.000,00 | 0 | **0** |

7. Que una vez realizada la evaluación de la oferta que cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y sumados los resultados de la evaluación de los factores técnicos, económicos y de apoyo a la industria nacional, el proponente que obtuvo el mayor puntaje fue CI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SERVICIOS E INGENIERIA SAS.

8. Que la Junta de Contratación, en sesión del 27 de mayo de 2022, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 01 de 2022 al proponente CI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SERVICIOS E INGENIERIA SAS, identificado con NIT. 900.346.062-7, teniendo en cuenta que la oferta presentada CUMPLE con los criterios de verificación exigidos, obtuvo un puntaje equivalente a 100 puntos y su precio se ajusta al presupuesto oficial, resultando conveniente para los fines e intereses de la Entidad.

9. Que conforme con el pliego de condiciones, el contrato se adjudica por el valor total del presupuesto oficial estimado, esto es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO UN PESOS ($427.321.101) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01 de 2022, cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, para los equipos y sistemas de seguridad instalados en el palacio de justicia "Alfonso Reyes Echandía" y sedes anexas en la ciudad de Bogotá D.C."* a la empresa CI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SERVICIOS E INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 900.346.062-7, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO UN PESOS ($427.321.101) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SERVICIOS E INGENIERIA SAS debe suscribir el contrato con sujeción a los términos plazos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo se publica en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por vía administrativa de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 31 MAY. 2022

UCP/JCGS
Aprobó: José Camilo Guzmán Santos – Director Unidad de Compras Públicas
Aprobó: Gabriel Jacobo Paternina Rojas – Director División de Estructuración
Revisó: Soraya Yamile Mojica González- Profesional División de Estructuración – Unidad de Compras Públicas
Proyectó: Carolina Lozano Duarte - Profesional División de Estructuración – Unidad de Compras Públicas

**Firmado Por:**

**José Mauricio Cuestas Gómez**
**Director Ejecutivo**
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**
**Despacho Dirección**
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3543739210d48ea9b45ea66a499594910dcffae3d77e32aca53ead48165359e0**
Documento generado en 31/05/2022 03:51:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**